



NACIONES UNIDAS  
*Oficina contra la Droga y el Delito*

A photograph of a person standing in a doorway, split vertically into two color-coded halves: blue on the left and orange on the right. The person is partially obscured by the door frame. The background shows a hallway with a door and a table.

# TRATA DE PERSONAS



En la pasada década, la trata de personas ha alcanzado proporciones epidémicas. Ningún país es inmune. El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo contra la trata de personas) define la trata de personas con el propósito de proporcionar una base común para la prevención de la trata, la penalización de los ofensores y las medidas de protección para las víctimas.

## Definición de la trata de personas

De acuerdo con el Protocolo contra la trata de personas, la trata de personas es:

- la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas,
- recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra
- con fines de explotación.

Las formas de explotación incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.





## El consentimiento dado por la víctima

En el Protocolo contra la trata de personas también se establece que, a los efectos de esa definición, el consentimiento dado por la víctima no se tendrá en cuenta cuando se haya demostrado el recurso a medios ilícitos. De esa manera, en el Protocolo se admite que el ejercicio de la libre voluntad de la víctima a menudo se ve limitado por la fuerza, el engaño o el abuso de poder. Se respeta la capacidad de los adultos de tomar por sí mismos decisiones acerca de su vida, concretamente en cuanto a las opciones de trabajo y migración. Sin embargo, en el Protocolo se excluye la defensa basada en el consentimiento cuando se demuestre que se ha recurrido a medios indebidos para obtenerlos. Un niño no puede consentir en ser objeto de trata; el Protocolo excluye toda posibilidad de consentimiento cuando la víctima es menor de 18 años. Es decir, aun cuando no haya amenaza ni se emplee la fuerza en su contra o no sea objeto de coacción, secuestro o engaño, el niño no puede dar su consentimiento al acto de la trata para fines de explotación.

## Tráfico ilícito de migrantes

El Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, conocido como Protocolo sobre los migrantes, fue adoptado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación entre los estados, y proteger los derechos de los migrantes traficados.

El Protocolo sobre los migrantes define “el tráfico ilícito” como:

- la facilitación de la entrada ilegal;
- de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente
- con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

## ¿Qué diferencias hay entonces entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?

Hay tres diferencias importantes:

### **Consentimiento**

En el caso de tráfico ilícito de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes consienten en ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes.

### **Explotación**

El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas de alguna manera para generar ganancias ilegales para los traficantes. Desde un punto de vista práctico, las víctimas de la trata también suelen resultar más gravemente afectadas y tener más necesidad de protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso que los migrantes clandestinos.

### **Transnacionalidad**

El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo. Ésta puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro Estado o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo Estado.





## Estudio de caso 1

Sonia comenzó como prostituta en un país latinoamericano cuando a los 14 años fue expulsada de su hogar.

Aunque también intentó otros trabajos, siempre volvía a la prostitución. A los 17 años, un taxista la invitó a ir a Europa. Por su belleza, afirmó el taxista, probablemente podría trabajar como modelo, y él mismo se encargaría de todos los arreglos. Sonia se sintió muy tentada aunque tenía miedo. Después de algún tiempo aceptó la oferta. El taxista necesitó un mes para hacerle las gestiones. Otras tres chicas viajaron con ella. Cuando llegaron a Europa, otro taxista cogió sus pasaportes diciendo que tenían que confiar en él porque la ciudad era muy peligrosa. Las chicas fueron obligadas a trabajar todos los días como prostitutas de 6 de la tarde a 6 de la mañana, y se les dijo que no se los devolverían los pasaportes hasta que el encargado de la casa hubiera recibido el pago de los gastos del viaje. Sonia dice que preveía lo de la prostitución pero que nunca imaginó que sería una prisionera, amenazada día y noche.

- **El hecho de que la víctima conociera por anticipado que iba a dedicarse a la prostitución no atenúa la conducta delictiva del traficante: se han utilizado los medios de la trata y el elemento de explotación permanece.**
- **La víctima conocía la naturaleza del trabajo pero no las condiciones en que tendría que realizarlo.**

No es solamente la trata de mujeres con fines de prostitución la que puede conducir del consentimiento a la esclavitud. También hay casos de hombres captados para trabajar en la construcción, que dieron su consentimiento para lo que creían que sería un empleo temporal legítimo y acabaron viéndose atrapados en el lugar de trabajo, sin pago alguno y siendo objeto de malos tratos físicos.



# NACIONES UNIDAS

## Oficina contra la Droga y el Delito

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria  
Tel: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866, [www.unodc.org](http://www.unodc.org)

### La policía rescató a 116 niños y adultos jóvenes varones de varios campamentos de esclavos en un país africano.

Las víctimas rescatadas no eran sino una parte de los menores retenidos en unos campamentos de niños esclavos descubiertos en los estados federados occidentales de ese país. Las víctimas, nacionales de un país vecino, estaban acampadas en el monte sin ningún tipo de cobijo y obligadas a dormir al aire libre directamente sobre la tierra. Su labor era triturar granito y piedras en canteras dentro de los campamentos. Los padres, al parecer, habían confiado sus hijos a los traficantes, movidos en muchos casos por la esperanza de que tuvieran un futuro mejor. Algunos de los niños llevaban trabajando en las canteras cuatro años.

- **Aun cuando no haya amenaza ni se emplee la fuerza en su contra o no sea objeto de coacción, secuestro o engaño, el niño no puede dar su consentimiento al acto de la trata para fines de explotación.**
- **Además, ni siquiera los padres o el tutor puede consentir en la trata para fines de explotación.**

Por esta razón los jóvenes rescatados de las canteras de granito y repatriados eran víctimas de la trata de personas, incluso si habían dado su consentimiento para trabajar en las canteras y no habían sido engañados en cuanto a las condiciones de trabajo. Los muchachos habían sido captados, transportados (el acto de la trata) a las canteras de granito y explotados con fines de trabajo (la finalidad de la trata). Incluso si no se recurrió a ningún medio, los muchachos, exclusivamente por su edad fueron víctimas de la trata.

Para información adicional sobre la trata de personas y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluyendo nuestras publicaciones, por favor visite nuestra página web (en inglés):  
[www.unodc.org/unodc/en/trafficking\\_human\\_beings.html](http://www.unodc.org/unodc/en/trafficking_human_beings.html)